

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA





TABLA DE CONTENIDO O ÍDICE

	PÁG
INTRODUCCIÓN -----	3
1. JUSTIFICACIÓN -----	4
2. OBJETIVOS -----	5
2.1 Objetivo General -----	5
2.2 Objetivos Específicos -----	5
3. MARCO LEGAL -----	6
4. METODOLOGIA -----	8
4.1. Participantes -----	8
4.2 Duración -----	8
4.3 Líneas de acción -----	8
4.4 Población beneficiada -----	11
4.5 Recursos -----	11
5. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO -----	12
6. CRONOGRAMA -----	14
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS -----	15
ANEXOS -----	16
ANEXO 1: FORMATO DE SOLICITUD -----	17
ANEXO 2: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA -----	18
ANEXO 3: FORMATO DE CONTROL DEL SERVICIO SOCIAL -----	19
ANEXO 4: FORMATO DE CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL -----	20



INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Servicio social estudiantil de la Institución Educativa Rural La Serpentina está estipulado como requisito sugerido para obtener el título de bachiller; según lo establecido en el artículo 97 de la ley 115 de 1994, el artículo 39 del decreto 1860 y los artículos 1 a 7 de la resolución 4210 de 1996; donde se establece su obligatoriedad para los estudiantes de Educación Media y como parte del proceso educativo; con este proyecto se procura su formación integral y la puesta en práctica los valores institucionales como son el servicio, solidaridad, el liderazgo, la tolerancia, la conservación del Medio Ambiente en la vida de la Comunidad Educativa. El proyecto se desarrollará en los horarios establecidos según las líneas de acción, se puede aplicar en las sedes de la institución, hasta dar cumplimiento al número de horas que establece la ley, y su constatación se hará con el diligenciamiento de los formatos para tal fin.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



1. JUSTIFICACIÓN

En la Institución Educativa Rural La Serpentina se establece el Servicio social estudiantil obligatorio, como un espacio que fomente la proyección de su formación académica, social y cultural en la comunidad donde se ejecute tal proyecto y así contribuir a su mejoramiento. El Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y un máximo de 140 horas de Servicio social estudiantil, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, razón por la que los educandos de la Institución Educativa Rural La Serpentina de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el proyecto, contribuyendo de esta manera a solucionar problemáticas de la comunidad, de la Institución Educativa y su entorno, como es promover el cuidado y mejoramiento del Medio Ambiente, promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre, y así fortalecer los valores establecidos en la institución, asumiendo un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás a través de las actividades pedagógicas y lúdicas, que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el PEI (Proyecto Educativo Institucional).



2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir a la formación integral del educando mediante el Proyecto del Servicio Social, según las líneas de acción que forman parte de los proyectos pedagógicos de la institución, suscitando la aplicación de conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en las diferentes áreas del saber, favoreciendo la integración a la vida comunitaria.

2.2 Específicos

- Concientizar a los estudiantes frente a las necesidades y problemas de la Comunidad Educativa Rural, para que desarrollen compromisos en relación con el mejoramiento de la misma.
- Incentivar acciones educativas orientadas al servicio de los demás que conlleven al mejoramiento permanente de la comunidad.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en las diferentes áreas del saber que favorezcan el desarrollo comunitario.
- Fomentar el sentido de pertenencia a la institución Educativa Rural, proyectada a la comunidad.



3. MARCO LEGAL

La prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994, concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el Establecimiento Educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el artículo 30, en el numeral F, dice que el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de Servicio social.

En el artículo 97, se establece que los estudiantes de Educación Media prestarán un Servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el artículo 204 - Literal A, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se práctica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad”

DECRETO 1860 DE 1994, en su artículo 39 dice que el Servicio Social que prestan los estudiantes de la Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

En el artículo 59, dice que los Establecimientos Educativos según su propio Proyecto Educativo Institucional (PEI), adelantarán actividades dirigidas a la Comunidad Educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la Jornada Escolar. Se dará prelación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil. **RESOLUCIÓN 4210 DE 1996**, establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio social estudiantil obligatorio.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE, establece que los estudiantes que culminen la Educación Media en la Institución Educativa Rural La Serpentina, deben haber prestado el Servicio social estudiantil obligatorio a cabalidad, para poderse promocionar como bachilleres.



4. METODOLOGÍA

La propuesta de la Institución Educativa Rural la Serpentina para el servicio social se ampara en el componente principal que nos ofrece el ministerio de educación el cual es la prestación del servicio a través de un proyecto pedagógico. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizandolos además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación. La forma que consideramos adecuada para dar un orden lógico a nuestros propósitos, la contemplamos teniendo en cuenta los siguientes pasos metodológicos:

- **Formación:** implica un proceso desde el individuo y los grupos socializan y resocializan los saberes
- **Reflexión:** análisis proactivo de los fenómenos sociales circundantes como estrategia hacia la participación
- **Participación:** intervención individual o colectiva que viabiliza los procesos de acción y permite la vivencia de experiencias

Esta metodología promueve la comunicación y el trabajo colaborativo a través de proyectos y actividades grupales, fomentando un ambiente dinámico y participativo

➤ **4.1 Participantes:**

El Servicio Social estudiantil obligatorio en la Institución Educativa Rural La Serpentina lo realizarán los estudiantes de grado 10° y 11°, como parte de su formación integral y requisitos de graduación. El proyecto, beneficiará a la Comunidad Educativa y su entorno.

➤ **4.2 Duración:**

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio social estudiantil obligatorio, se realizará en los grados 10° y 11°, para el grado decimo se llevará a cabo 40 horas, y para el grado once 40 horas. Esta intensidad de horas se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

➤ **4.3 Líneas de Acción:**

El Servicio social estudiantil obligatorio como parte del currículo; propende por la formación integral del estudiante del nivel de Educación Media, que tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, contribuyendo de esta manera a la formación y desarrollo de valores.



Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social estudiantil obligatorio, se tiene en cuenta:

- El Servicio social estudiantil debe permitir la reciprocidad de lo académico con su desarrollo personal y social.
- El servicio social se puede prestar en una de las sedes de la institución, siempre y cuando el docente firme y tome evidencia del trabajo realizado por el estudiante de 10° y 11°.
- Las actividades que hagan parte del Servicio social estudiantil deben constituir un medio que favorezcan a la comunidad. Realizar convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que realicen actividades afines con los proyectos pedagógicos del Servicio social estudiantil obligatorio definidos en la Institución Educativa.
- La Institución Educativa brindará el apoyo técnico, pedagógico y administrativo que se requiera para la prestación del Servicio social estudiantil, según las líneas de acción definidas. Teniendo en cuenta los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción...



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
<p>Proyecto de Gestión Ambiental</p>	<p>1.Desarrollo de proyectos de jardinería, paisajismo y recuperación de espacios verdes, labores de limpieza, poda, riego y cuidado de jardines en conjunto con la reparación y adecuación de la infraestructura física, promoviendo un ambiente escolar limpio, ordenado y agradable.</p> <p>2. Transformando residuos en arte: Un proyecto para fomentar la creatividad y la conciencia ambiental a través de la reutilización de materiales reciclados. La idea es transformar estos materiales en objetos útiles y decorativos, como manualidades, juegos o mobiliario, para embellecer la institución y reducir la cantidad de residuos.</p>	<p>Docente líder del Proyecto PRAE.</p>
<p>Moviéndonos juntos: Un proyecto de deporte y recreación.</p>	<p>Desarrollo de competencias organizativas y de liderazgo a través de la gestión de diferentes aspectos de los eventos deportivos y recreativos, como la logística, el arbitraje y la atención a los participantes en las diferentes sedes de la institución.</p> <p>Los estudiantes colaborarán en la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Escolares, adquiriendo habilidades en planificación, coordinación y resolución de problemas, y fomentando el espíritu deportivo y la convivencia sana.</p>	<p>Docente jefe del área</p>



➤ **4.4 Población Beneficiada:**

El Proyecto social estudiantil obligatorio beneficiará a los estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Rural La Serpentina y a la comunidad donde se ejecuten las actividades del proyecto del Servicio social. La población beneficiada está ubicada en el área rural del municipio de Tibú, en la vereda el Serpentino, vía La Gabarra del departamento Norte de Santander.

➤ **4.5 Recursos:**

Humanos: estudiantes de los grados 10º y 11º, docentes, directivos docentes de la Institución Educativa Rural La Serpentina y los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto.

Físicos: las instalaciones de la Institución Educativa Rural La Serpentina, y demás espacios que se requieran para la ejecución del proyecto.



5. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De acuerdo a la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional, el reglamento del Servicio social estudiantil obligatorio facilitará la determinación de los objetivos del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios...

1. El Servicio social lo prestarán los estudiantes que cursen los grados 10° y 11°; se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Rural o fuera de la misma, previa aprobación del Señor Rector Héctor Medina Carreño y autorización del acudiente.
2. El Servicio social obligatorio se realizará por un periodo de tiempo de 80 horas.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, debe reiniciar su Servicio social y por ende pendiente de su grado como Bachiller Académico.
4. El estudiante que curse décimo grado y no termine su plan de trabajo, podrá reanudar su Servicio social el año siguiente hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante sin causa justificada abandone el plan de trabajo del Servicio social; estará obligado a reiniciar de nuevo las actividades.
6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
7. El docente coordinador del proyecto informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre las líneas de acción en las que pueden desarrollar el Servicio social estudiantil y los formatos que deben diligenciar, de igual manera en forma periódica informará a los docentes titulares y padres de familia sobre los avances de la prestación del mismo.
8. Los estudiantes de grado décimo y undécimo, al inicio del Año Escolar, recibirán capacitación por dos horas, en horario extracurricular sobre la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento; las horas serán contadas como parte de las horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el Servicio Social deben organizar en una carpeta los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad firmada por el acudiente, formato de registro de actividades diarias que serán avaladas con la firma diaria del docente a cargo, constancia de cumplimiento del Servicio Social firmada por docente coordinador del proyecto y copia del reglamento del Servicio social obligatorio.
10. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa Rural, deberá tener una autorización del padre de familia y el aval del coordinador del proyecto.
11. Cuando el estudiante termina el proceso, presentará la carpeta con los documentos firmados al docente coordinador del proyecto, para que se le otorgue la Constancia de cumplimiento en el grado 11°.



12. El docente coordinador del Proyecto del Servicio social presentará al final del Año Lectivo un informe por grados al Señor Rector, para que mediante su firma avale el informe para efectos de certificar el proceso.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio social obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollándolo debe cumplir con los siguientes aspectos...

- Los estudiantes que estén prestando el Servicio social, deberán cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional.
- Cuando un estudiante del Servicio social presente inasistencia, será el coordinador del proyecto, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
- Después de tres llamados de atención por faltar al reglamento de Servicio Social Obligatorio; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con el descuento de cinco horas de actividad.



6. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLES	LUGAR
Febrero	convocatorias estudiantes, explicación del proyecto por medio de stand.	Explicar los alcances del proyecto de servicio social y los criterios para prestación del mismo.	Docentes líderes del proyecto.	Salón del grado.
Marzo	inicio de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa Rural y de la comunidad.	Ubicar a los estudiantes en los sitios elegidos para realizar su labor social a fin de determinar el cumplimiento de las actividades planteadas.	Coordinador del proyecto.	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Febrero a Noviembre	Seguimiento mensual	Realizar seguimiento mensual por parte del coordinador del proyecto a fin de determinar el cumplimiento de las actividades de cada estudiante.	<ul style="list-style-type: none">➤ Docentes.➤ Coordinadores del Proyecto.	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Noviembre	Evaluación y valoración del impacto del proyecto.	Recoger los proyectos finales y certificar las estudiantes que hayan cumplido con su labor a cabalidad.	Líderes del Proyecto del Servicio Social y Estudiantes de 10° y 11°	Sede Principal de la Institución Educativa Rural La Serpentina.



7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ❖ Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales (agosto 3 de 1994). Obtenido de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf
- ❖ Institución Educativa Rural La Serpentina (2022). Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.
- ❖ Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación (febrero 8 de 1994). Obtenido de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio (septiembre 12 de 1996). Obtenido de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-96032_archivo_pdf.pdf
- ❖ Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio (septiembre 12 de 1996). Obtenido de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-96032_archivo_pdf.pdf



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



ANEXOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



ANEXO 1: FORMATO DE SOLICITUD.

Tibú, ___ de _____ del _____.

Yo _____, identificado(a) con la
_____ número _____ expedida en _____ y
estudiante del grado _____ de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA, solicito
al Señor rector LUIS FELIPE RODRIGUEZ , su autorización para prestar el Servicio Social estudiantil
obligatorio en la línea de acción _____, acogiéndome a sus
parámetros de organización de la misma. Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente:

FIRMA

C.C: _____ DE _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Tibú, ___ de _____ de ____.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, autorizo a mi hijo(a) _____, quien cursa el grado _____ en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA, para que preste su Servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción _____ que desarrollará desde el día Lunes a Viernes en el horario comprendido entre las _____ y las _____.

Atentamente:

Firma del Padre de Familia

C.C: _____ de _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



ANEXO 3. FORMATO CONTROL DEL SERVICIO SOCIAL

FORMATO CUMPLIMIENTO DE HORAS SOCIALES					
Nombre del Estudiante:					
Grado:		Teléfono:		E-mail:	
Lugar de Ejecución:					
Proyecto/Programa:					
Días:	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
No. Sesión	Fecha	Tiempo	No. Horas	Actividades	Firma Responsable
	dd/mm/aa				
1		De:			
		A:			
2		De:			
		A:			
3		De:			
		A:			
4		De:			
		A:			
5		De:			
		A:			
6		De:			
		A:			
7		De:			
		A:			
8		De:			
		A:			
9		De:			
		A:			
10		De:			
		A:			
11		De:			
		A:			
12		De:			
		A:			
13		De:			
		A:			

Hoja No.	
Total, Horas:	

Supervisor del Proyecto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nro. 004445 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Decreto Nro. 000398 del 1 de abril de 2022

DANE: 254810000696 – NIT: 900216957-6

Decreto De Creación Institución Educativa 885 Del 1 De Julio De 2022



ANEXO 4. FORMATO CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

CERTIFICA

Que: _____, estudiante del grado _____, de la Institución Educativa Rural La Serpentina, identificado(a) con _____ No. _____, expedida en _____ realizó su servicio social, en el Proyecto/Programa: _____, con una intensidad total de _____ horas efectivas de trabajo, desde la fecha: _____ hasta: _____.

Se expide en

La I.E _____ a los ____ días del mes ____ de año 2025.

Supervisor del Proyecto/Programa

Rector del Instituto Educativo Rural la Serpentina